

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
PEREIRA - RISARALDA¹

Radicación: 66001-33-33-003-2026-00132-00

Acción de Tutela

Accionante: JORGE IVÁN QUINTERO SAAVEDRA

Apoderado: ADRIANA GONZÁLEZ CORREA

Pereira, nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Mediante escrito visible en los archivos 9 y 11 del expediente, el señor JORGE IVÁN QUINTERO SAAVEDRA, a través de su apoderada judicial, informó el desistimiento de la acción de tutela interpuesta el 27 de marzo del presente año contra la Universidad Tecnológica de Pereira, por cuanto, por error, la misma acción fue radicada en dos oportunidades, siendo ya tramitada en primera instancia en el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pereira.

Por ser procedente y de conformidad con el inciso 2° del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, que dispone que el recurrente podrá desistir de la tutela, caso en el cual se ordenará el archivo del expediente, se accede a la solicitud presentada por el señor QUINTERO SAAVEDRA en el presente proceso.

Por lo tanto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pereira.

RESUELVE

1º. Aceptar el desistimiento que de la presente acción de tutela presenta el señor JORGE IVÁN QUINTERO SAAVEDRA.

2º. Ordenar el ARCHIVO del expediente.

¹ Toda correspondencia puede ser remitida al correo adm03per@cendoj.ramajudicial.gov.co

3º. Disponer la notificación de esta decisión en forma personal a las partes

NOTIFÍQUESE

**JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS
JUEZ**

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»